



REPARTIDO DE LOS REALES

SELLA CUARTO, QUARTER  
TAMBIÉN. AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

Venerables, le ha informado la Comis. p<sup>ra</sup> y  
aunq<sup>ue</sup> los farmacéuticos están obligados a dar  
go por sus composiciones, no lo están por los sim-  
ples q<sup>ue</sup> compran a p<sup>re</sup>sent. Mana como son aluna  
Paras y otras drogas en donde tienen una labo-  
rante ganancia, y q<sup>ue</sup> si la cantidad puesta a d<sup>is</sup>po-  
sición p<sup>ro</sup>cho para que en este concepto sea bien he-  
cho y debe el y sus compañeros a facultad por-  
gar, con cuyo informe se conformó su S<sup>ra</sup>. y lo in-  
serta p<sup>ro</sup> q<sup>ue</sup> se lleve a p<sup>re</sup>sent y deved efecto con lo de-  
mas q<sup>ue</sup> contiene. Entendiéndose por esta Ciudad acon-  
da: de traslado dho Oficio al S<sup>ra</sup>. de p<sup>re</sup>sent. no Lopez Llanos.  
p<sup>ro</sup> q<sup>ue</sup> lo haga entender a las R<sup>as</sup>. Justicia como Co-  
misionario encargado de las R<sup>as</sup>.

N<sup>ro</sup>. a d<sup>is</sup>po. p<sup>ro</sup>nce. Vire en las R<sup>as</sup>. de d<sup>is</sup>po. p<sup>ro</sup>nce.  
Relam. alquiler a una. Ponce Viuda al Comis. de guerra a Mañana d<sup>is</sup>po.  
Casa destinada p<sup>ro</sup> d<sup>is</sup>po. Ponce Viuda al Comis. de guerra a Mañana d<sup>is</sup>po.  
Mas tropas Britanicas van a Guantamito haciendo presente q<sup>ue</sup> desde 1<sup>ra</sup> de  
Febrero a este año fue destinada por los Comis.  
a Mosam. p<sup>ro</sup> d<sup>is</sup>po. p<sup>ro</sup>nce. las tropas Britanicas a  
una casa q<sup>ue</sup> poseen en la Pucara a S<sup>ra</sup>. José Llanos  
do a ella a los Inquilinos q<sup>ue</sup> tenían arrendada alg.  
parte, cuyo perjuicio Relamó y no fue atendido  
no habiendo podido en todo este tiempo ni abun-  
dar quien le ha a satisfacer sus arrendamientos  
por cuya causa y no cobrar la lo p<sup>ro</sup>nce hace  
veinte y un meses la Viudedad q<sup>ue</sup> disfruta 2 ni la  
mayor parte de los alquileres de sus propiedades.

